

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que, la parte demandante, allegó memorial a través del cual acredita el pago efectuado en la cuenta de depósitos judicial del Banco Agrario de Colombia S.A, que pertenece a este Despacho, por concepto de honorarios a la perito.

Por otra parte, indico que la apoderada de la parte demandada, allego memorial dando cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho mediante auto de sustanciación No 00092 del 9 de marzo de 2022.

Además, comunico que la perito PAOLA MAHECHA, solicitó el pago de los honorarios provisional y la entrega de los siguientes documentos: Certificado de libertad no mayor a tres meses, Copia de la escritura pública, Certificado de uso del suelo expedido por la oficina de Planeación, Plano y ficha predial donde se encuentre registrada las áreas de terreno, construcciones, cultivos, y/o mejoras objeto de valoración, teléfono de contacto para la realización de la visita.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 18 de abril de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	131/2022
CLASE DE PROCESO:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00132-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS:	GONZALO ORTIZ ESCUDERO, EUNICE ORTIZ DE ORTIZ, GLORIA AMPARO ORTIZ CASTRO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE HELI DE LA CRUZ ORTIZ ESCUDERO

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

PONER en conocimiento el memorial presentado por la parte demandante

donde se informa sobre la consignación efectuado en la cuenta de depósitos judicial del Banco Agrario de Colombia S.A, que pertenece a este Despacho, por concepto de honorarios provisionales a la perito PAOLA MAHECHA, por la suma de \$500.000, deposito judicial No. 418320000004263.

En consecuencia, de lo anterior se ordena cancelar el depósito judicial No. 418320000004263, que se encuentra constituido en el presente proceso a favor de la perito PAOLA MAHECHA, para que sea reclamado y cobrado por la misma.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante, el memorial presentado por la apoderada de la parte demandada donde se informa sobre la dirección de la heredera determinada del señor HELI DE LA CRUZ ORTIZ ESCUDERO, la señora SILVIA PATRICIA ORTIZ ORTIZ, quien recibe comunicaciones en el correo electrónico silviasy@gmail.com y su teléfono celular es +57 320 7198675. Agrego además que dicha togada manifestó que desconoce su dirección de notificación física, pues la misma no fue suministrada, lo anterior para los fines pertinentes.

Por último se requiere a la parte demandante para que allegue con destino al presente proceso los siguiente documentos requeridos por la perito PAOLA MAHECHA, para que ésta proceda a efectuar el peritaje encomendado: Certificado de libertad no mayor a tres meses del bien inmueble objeto del presente proceso, Copia de la escritura pública, Certificado de uso del suelo expedido por la oficina de Planeación, Plano y ficha predial donde se encuentre registrada las áreas de terreno, construcciones, cultivos, y/o mejoras objeto de valoración, teléfono de contacto para la realización de la visita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>50</u> del 19 de abril de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 22 de abril de 2022 a las 5 p.m.
--	---

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08063973f6c771053eaf540b3a629a5a4b4782b6b40cd454002dba72970fa9fe**

Documento generado en 18/04/2022 04:31:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**